

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, CÓDIGO "BCP21-RRHH-0007".

RESOLUCIÓN N° 11604/2023

RECOLETA,

14 ABR. 2023

VISTOS:

1. La Resolución N° 1362 de fecha 26/04/2022 que aprueba la modificación del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta.
2. La Resolución N° 498 de fecha 17/02/2023 que aprueba el traspaso de fondos que indica, ajustes contables y cierre del proyecto "Barrios Comerciales Protegidos Recoleta, código BCP21-RRHH-0007", año 2021.
3. El libro mayor contable (01/03/2023-31/03/2023) de la cuenta N° 214.05.01.357 de programa Barrio Comercial Protegido 2022, que certifica que el saldo contable disponible es de \$10.692.449; destinados a la ejecución de la coordinación del convenio hasta el 31/08/2023.
4. La Resolución exenta N° 491 de fecha 22/03/2023, que aprueba la modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para financiar la contratación de los coordinadores del programa Barrios Comerciales Protegidos, código "BCP21-RRHH-0007".
5. La necesidad de aprobar la modificación del convenio Barrio Comercial Protegido, a objeto de disponer de los recursos financieros para ejecutar la coordinación del convenio, cuyo plazo de vencimiento corresponde al 31 de agosto de 2023.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de Enero del 2022, que delegó en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la modificación del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para financiar la contratación del coordinador del programa Barrios Comerciales Protegidos, código "BCP21-RRHH-0007".
2. **FINANCIAMIENTO**, para la ejecución de la modificación del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, se dispone del saldo de recursos transferidos equivalente a la suma de \$10.692.449 (diez millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos).
3. **VIGENCIA DEL CONVENIO**, el presente Convenio se mantendrá vigente hasta el 31 de agosto del año 2023, de acuerdo a la cláusula primera de la modificación del convenio referido.
4. **IMPUTACIÓN**, del saldo disponible a la cuenta de gasto N° 114.05.01.357, centro de costo N° 02-71.22.06 denominado "Contratación Coordinador del programa Barrios Comerciales Protegidos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE Y hecho, ARCHÍVESE



EFG/CNC/adf



ELDA FAZZI GONZALEZ
DIRECTORA
SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL

2069319

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

RESOLUCIÓN N° **1362** /2022

RECOLETA, **26 ABR. 2022**

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 199 de fecha 14 de febrero de 2022 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, mediante el cual se celebra la modificación del convenio de transferencia de recursos suscritos para financiar la contratación de coordinador (a) del Programa Barrios Comerciales Protegidos de dicha comuna, año 2022.
2. La modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta para financiar la contratación del Coordinador del programa Barrios Comerciales Protegidos en la comuna de Recoleta.
3. La necesidad de aprobar el presente Convenio, para proceder a su implementación y ejecución año 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

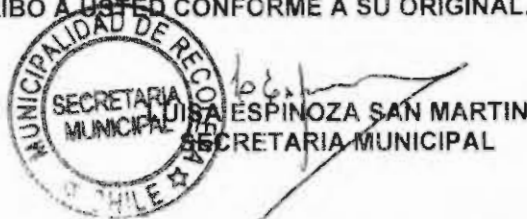
RESUELVO:

1. **APRUEBÉSE**, La modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta para financiar la contratación del Coordinador del programa Barrios Comerciales Protegidos en la comuna de Recoleta.
2. **FINANCIAMIENTO**, para la implementación del programa durante el año 2022, la Subsecretaria de Prevención del Delito transfiere a la Municipalidad de Recoleta un monto total de \$15.125.616 (quince millones ciento veinticinco mil seiscientos dieciséis pesos), para asegurar la adecuada continuidad de las iniciativas de intervención asociadas al programa Barrios Comerciales Protegidos durante el año 2022.
3. **VIGENCIA**, el presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de febrero del año 2022 y hasta el 31 de Diciembre del año 2022.
4. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N° 114.05.01.357, centro de costo N° 2-71.22.06.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: ELDA FAZZI GONZALEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCION GENERAL, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



EFG/IPA/JdB/ipa
Secretaria Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, DISEP'J.

Oh

APRUEBA TRASPASO DE FONDOS QUE INDICA, AJUSTES CONTABLES Y CIERRE PROYECTO BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS RECOLETA, CÓDIGO BCP21-RRHH-0007, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN N° 498 /2023

RECOLETA, 17 FEB. 2023

VISTOS:

- 1- La Resolución Exenta N° 269 de 24 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 10 de febrero 2021 con el Municipio de Recoleta, para financiar la contratación del Coordinador del Programa Barrios Comerciales Protegidos, año 2021, en dicha comuna.
- 2- La Resolución N° 961 de 28 de abril de 2021, del Municipio de Recoleta que aprueba dicho Convenio; y su Rectificación a través de Resolución municipal N° 1322 de 23 junio 2021.
- 3- El respaldo Contable del Programa, emitido y visado por el Departamento de Contabilidad.
- 4- El correo electrónico de fecha 13/01/2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual informa en conformidad cierre del proyecto BCP21-RRHH-0007, año 2021.
- 5- La necesidad de realizar el traspaso de fondos de la Cuenta 214.05.01-331 a la Cuenta 214.05.01-357; y la necesidad de cerrar la primera Cuenta correspondiente al año 2021, manteniendo la segunda vigente, porque ambas Cuentas corresponden al mismo proyecto BCP21-RRHH-0007 en curso.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento N° 31, de fecha 10 de Enero del 2022, que delegó en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO

- 1- **DISPÓNGASE** el cierre del programa Barrios Comerciales Protegidos, código BCP21-RRHH-0007, año 2021, debido al término de su ejecución.
- 2- **IMPÚTESE** el saldo de \$1.296.000.- (un millón doscientos noventa y seis mil pesos) de la cuenta 214.05.01-331 del Centro de Costo 02-71.06.52, denominada "Contratación Coordinador del Programa Barrios Comerciales Protegidos", a la cuenta 214.05.01-357 del Centro de Costo 02-71.22.06, de igual denominación.
- 3- **REALÍCESE** los ajustes contables pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE Y hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DON ÁLVARO TAMARGO BERNIER, DIRECTOR (S) DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL; SRA. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL

ATB/JJB/CNC/adf



TRANSCRITO A: DIRECCIÓN DE CONTROL, CONTABILIDAD, RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA (BCP), SECRETARIA MUNICIPAL.

ID. DOC: 2027461

LIBRO MAYOR (01/03/2023 - 31/03/2023)

COMPR	FECHA	GLOSA	RUT	N.DOC.	F.DOC.	C.COSTO	OBLIG. SP	DEBE	HABER	ACUMULADO		
										DEBITO	CREDITO	SALDO
2140501357		BARRIO COMERCIAL PROTEGIDO 2022						0	0	2.750.000	13.442.449	-10.692.449
								0	0	2.750.000	13.442.449	-10.692.449
TOTALES GENERALES								0	0	2.750.000	13.442.449	-10.692.449



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, CÓDIGO "BCP21-RRHH-0007", AÑO 2021, EN DICHA COMUNA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 491



SANTIAGO, 22 MAR 2023

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECEPCIÓN	
DEPART JURIDICO	
DEP T R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP C CENTRAL.	
SUB. DEP. E CUENTAS	
SUB. DEP C. P Y BIENES NAC.	
DEPART AUDITORIA	
DEPART V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP MUNICIP	
REFRENDACIÓN	
REF. POR S	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR S	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO	_____

VISTO: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que fusionó las intervenciones "Cascos Históricos y Barrios Cívicos" y "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N°48, de 29 de enero de 2021, de este origen, que aprobó los lineamientos del programa "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N° 269, de 24 de marzo de 2021, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica y la Resolución Exenta N°199 del 14 de febrero de 2022 que da cuenta de su modificación, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Recoleta.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas
 6. Depto. de Auditoría Interna
 7. Partes y Archivo.

Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando las intervenciones denominadas "Cascos Históricos y Barrios Cívicos" y "Barrios Comerciales Protegidos". La primera de ellas, destinada a mejorar las condiciones de seguridad en las capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos del país, mediante el diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control y fiscalización y, asimismo, promover la participación y gestión ciudadana en materia de seguridad. La segunda, por su parte, enfocada en la reducción de factores de riesgo asociados a la seguridad pública en los principales barrios comerciales del país mediante la aplicación de medidas preventivas que permitan facilitar la coordinación intersectorial por medio de asesoría técnica y financiera a organismos tanto públicos como privados, a nivel nacional, regional y local para la implementación de iniciativas de prevención temprana del delito contribuyendo en la disminución de la victimización asociada a la comisión de delitos e incivildades en esos barrios. En ese contexto y dada la similitud de los objetivos estratégicos, criterios técnicos y beneficiarios de ambas iniciativas, por medio de la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de este origen, se actualizaron ambas intervenciones, fusionándolas.

3) Que, en el marco de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos presupuestarios a la segunda, para que esta última ejecutara el tercer componente del Programa en dicha comuna, esto es, para que –con cargo a esos recursos– esta última contratase a un profesional quien tendría a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°269, de fecha 24 de marzo de 2021, y luego modificado por la Resolución Exenta N°199 de fecha 14 de febrero de 2022, ambas de la Subsecretaría.

4) Que, conforme da cuenta el Memorándum N° 48 DGT/2022, s/fecha y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Institución solicitó formalizar la petición de modificación, por estimarla pertinente.

7) Que, entonces, en razón de lo expuesto y en virtud de la facultad señalada en la cláusula novena del convenio suscrito, las partes, de mutuo acuerdo, suscribieron un instrumento modificador del mismo, que requiere ser aprobado por acto administrativo de autoridad que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta para financiar la contratación de los coordinadores del Programa Barrios Comerciales Protegidos, código "BCP21-RRHH-0007", Año 2021, en la comuna de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N°269, de fecha 24 de marzo

de 2021, y luego modificado por la Resolución Exenta N°199 de fecha 14 de febrero de 2022, ambas de la Subsecretaría, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, CÓDIGO "BCP21-RRHH-0007" AÑO 2021, EN DICHA COMUNA.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2023, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretaria de Prevención del Delito (S), doña Daniela Cañas Castro, según se acreditará, ambas domiciliados en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "*la Entidad Ejecutora*", representada por su Alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra; exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del Programa denominado "Barrios Comerciales Protegidos", en adelante también "el Programa", cuyos lineamientos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°531, de 23 de marzo de 2020; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios a la Municipalidad para que -con cargo a los mismos- esta última contratase a un profesional quien tendría a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°269, de fecha 24 de marzo de 2021, y luego modificado por la Resolución Exenta N°199 de fecha 14 de febrero de 2022, ambas de la Subsecretaría.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido hacerlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N°48 DGT/2022, s/fecha, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificadorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes convienen las siguientes modificaciones

"SÉPTIMA: Duración del convenio. *El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de*

cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio sólo podrá extenderse hasta el 31 de agosto de 2023”.

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La personería de doña Daniela Cañas Castro, para actuar a nombre y en representación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en la Resolución Exenta RA N° 119302/114/2022 de la misma institución, de fecha 5 de mayo de 2022, que establece el orden de Subrogación.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Oscar Daniel Jadue Jadue por la Municipalidad, constan en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman.

Firman: Daniela Cañas Castro, Subsecretaría de Prevención del Delito (S), Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Óscar Daniel Jadue Jadue, Alcalde, Municipalidad De Recoleta.

II.- Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo-realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°269, de fecha 24 de marzo de 2021, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



WTF/PA/IN/PA/JDS/mms

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, CÓDIGO "BCP21-RRHH-0007" AÑO 2021, EN DICHA COMUNA.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2023, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretaría de Prevención del Delito (S), doña Daniela Cañas Castro, según se acreditará, ambas domiciliados en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su Alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra; exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del Programa denominado "Barrios Comerciales Protegidos", en adelante también "el Programa", cuyos lineamientos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios a la Municipalidad para que -con cargo a los mismos- esta última contratase a un profesional quien tendría a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 269, de fecha 24 de marzo de 2021, y luego modificado por la Resolución Exenta N° 199 de fecha 14 de febrero de 2022, ambas de la Subsecretaría.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido hacerlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 48 DGT/2022, s/fecha, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes convienen las siguientes modificaciones:



"SÉPTIMA: Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio sólo podrá extenderse hasta el 31 de agosto de 2023".

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La personería de doña Daniela Cañas Castro, para actuar a nombre y en representación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en la Resolución Exenta RA N°119302/114/2022 de la misma institución, de fecha 5 de mayo de 2022, que establece el orden de Subrogación.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Oscar Daniel Jadue Jadue por la Municipalidad, constan en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman.



DANIELA CAÑAS CASTRO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, CÓDIGO "BCP21-RRHH-0007".

RESOLUCIÓN N° **1160** /20**23**

RECOLETA,

14 ABR. 2023

VISTOS:

1. La Resolución N° 1362 de fecha 26/04/2022 que aprueba la modificación del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta.
2. La Resolución N° 498 de fecha 17/02/2023 que aprueba el traspaso de fondos que indica, ajustes contables y cierre del proyecto "Barrios Comerciales Protegidos Recoleta, código BCP21-RRHH-0007", año 2021.
3. El libro mayor contable (01/03/2023-31/03/2023) de la cuenta N° 214.05.01.357 de programa Barrio Comercial Protegido 2022, que certifica que el saldo contable disponible es de \$10.692.449; destinados a la ejecución de la coordinación del convenio hasta el 31/08/2023.
4. La Resolución exenta N° 491 de fecha 22/03/2023, que aprueba la modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para financiar la contratación de los coordinadores del programa Barrios Comerciales Protegidos, código "BCP21-RRHH-0007".
5. La necesidad de aprobar la modificación del convenio Barrio Comercial Protegido, a objeto de disponer de los recursos financieros para ejecutar la coordinación del convenio, cuyo plazo de vencimiento corresponde al 31 de agosto de 2023.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de Enero del 2022, que delegó en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la modificación del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para financiar la contratación del coordinador del programa Barrios Comerciales Protegidos, código "BCP21-RRHH-0007".
2. **FINANCIAMIENTO**, para la ejecución de la modificación del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, se dispone del saldo de recursos transferidos equivalente a la suma de \$10.692.449 (diez millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos).
3. **VIGENCIA DEL CONVENIO**, el presente Convenio se mantendrá vigente hasta el 31 de agosto del año 2023, de acuerdo a la cláusula primera de la modificación del convenio referido.
4. **IMPUTACIÓN**, del saldo disponible a la cuenta de gasto N° 114.05.01.357, centro de costo N° 02-71.22.06 denominado "Contratación Coordinador del programa Barrios Comerciales Protegidos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE Y hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DOÑA ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL; DOÑA. LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.

EFG/CNC/adf

TRANSCRITO A:

Sec. Municipal, Dirección de Control, Contabilidad, Dpto. De Gestión de Personas, DISEPU(2)



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

2069319

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

RESOLUCIÓN N° 1362 /2022

RECOLETA, 26 ABR. 2022

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 199 de fecha 14 de febrero de 2022 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, mediante el cual se celebra la modificación del convenio de transferencia de recursos suscritos para financiar la contratación de coordinador (a) del Programa Barrios Comerciales Protegidos de dicha comuna, año 2022.
2. La modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta para financiar la contratación del Coordinador del programa Barrios Comerciales Protegidos en la comuna de Recoleta.
3. La necesidad de aprobar el presente Convenio, para proceder a su implementación y ejecución año 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

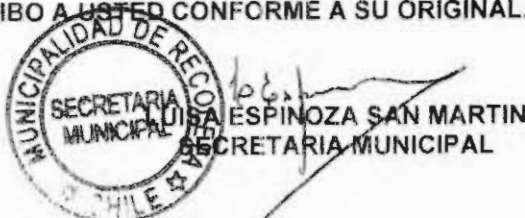
RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, La modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta para financiar la contratación del Coordinador del programa Barrios Comerciales Protegidos en la comuna de Recoleta.
2. **FINANCIAMIENTO**, para la implementación del programa durante el año 2022, la Subsecretaria de Prevención del Delito transfiere a la Municipalidad de Recoleta un monto total de \$15.125.616 (quince millones ciento veinticinco mil seiscientos dieciséis pesos), para asegurar la adecuada continuidad de las iniciativas de intervención asociadas al programa Barrios Comerciales Protegidos durante el año 2022.
3. **VIGENCIA**, el presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de febrero del año 2022 y hasta el 31 de Diciembre del año 2022.
4. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N° 114.05.01.357, centro de costo N° 2-71.22.06.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: ELDA FAZZI GONZALEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCION GENERAL, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



EFG/IPA/JeB/ipa

Secretaria Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, DISEPU.

APRUEBA TRASPASO DE FONDOS QUE
INDICA, AJUSTES CONTABLES Y CIERRE
PROYECTO BARRIOS COMERCIALES
PROTEGIDOS RECOLETA, CÓDIGO BCP21-
RRHH-0007, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN N° 498 /2023

RECOLETA, 17 FEB. 2023

VISTOS:

- 1- La Resolución Exento N° 269 de 24 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 10 de febrero 2021 con el Municipio de Recoleta, para financiar la contratación del Coordinador del Programa Barrios Comerciales Protegidos, año 2021, en dicha comuna.
- 2- La Resolución N° 961 de 28 de abril de 2021, del Municipia de Recoleta que aprueba dicho Convenio; y su Rectificación a través de Resolución municipal N° 1322 de 23 junio 2021.
- 3- El respaldo Cantable del Programa, emitido y visado por el Departamento de Contabilidad.
- 4- El correo electrónico de fecha 13/01/2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual informa en conformidad cierre del proyecto BCP21-RRHH-0007, año 2021.
- 5- La necesidad de realizar el traspaso de fondos de la Cuenta 214.05.01-331 a la Cuenta 214.05.01-357; y la necesidad de cerrar la primera Cuenta correspondiente al año 2021, manteniendo la segundo vigente, porque ambas Cuentas corresponden al mismo proyecto BCP21-RRHH-0007 en curso.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento N° 31, de fecha 10 de Enero del 2022, que delegó en Doña Eldo Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interno y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esto fecha resuelvo:

RESUELVO

- 1- **DISPÓNGASE** el cierre del programa Barrios Comerciales Protegidos, código BCP21-RRHH-0007, oño 2021, debido al término de su ejecución.
- 2- **IMPÚTESE** el saldo de \$1.296.000.- (un millón doscientos noventa y seis mil pesos) de la cuenta 214.05.01-331 del Centro de Costo 02-71.06.52, denominada "Contratación Coordinador del Programa Barrios Comerciales Protegidos", a la cuenta 214.05.01-357 del Centro de Costo 02-71.22.06, de igual denominación.
- 3- **REALÍCESE** los ojustes contables pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE Y hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DON ÁLVARO TAMARGO BERNIER, DIRECTOR (S) DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL; SRA. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL

ATB/LJB/CNC/adf



TRANSCRITO A: DIRECCIÓN DE CONTROL, CONTABILIDAD, RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA (BCP), SECRETARIA MUNICIPAL.

ID. DOC: 2024627

LIBRO MAYOR (01/03/2023 - 31/03/2023)

COMPR	FECHA	GLOSA	RUT	N.DOC.	F.DOC.	C.COSTO	OBLIG. SP	DEBE	HABER	ACUMULADO		
										DEBITO	CREDITO	SALDO
2140501357		BARRIO COMERCIAL PROTEGIDO 2022						0	0	2.750.000	13.442.449	-10.692.449
								0	0	2.750.000	13.442.449	-10.692.449
		TOTALES GENERALES						0	0	2.750.000	13.442.449	-10.692.449



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VOT/MA/15/DCC/105/mms

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Recoleta.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas
 6. Depto. de Auditoría Interna
 7. Partes y Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, CÓDIGO "BCP21-RRHH-0007", AÑO 2021, EN DICHA COMUNA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 491

SANTIAGO, 22 MAR 2023



VISTO: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que fusionó las intervenciones "Cascos Históricos y Barrios Cívicos" y "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N°48, de 29 de enero de 2021, de este origen, que aprobó los lineamientos del programa "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N° 269, de 24 de marzo de 2021, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica y la Resolución Exenta N°199 del 14 de febrero de 2022 que da cuenta de su modificación, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del

Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

2) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando las intervenciones denominadas "Cascos Históricos y Barrios Cívicos" y "Barrios Comerciales Protegidos". La primera de ellas, destinada a mejorar las condiciones de seguridad en las capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos del país, mediante el diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control y fiscalización y, asimismo, promover la participación y gestión ciudadana en materia de seguridad. La segunda, por su parte, enfocada en la reducción de factores de riesgo asociados a la seguridad pública en los principales barrios comerciales del país mediante la aplicación de medidas preventivas que permitan facilitar la coordinación intersectorial por medio de asesoría técnica y financiera a organismos tanto públicos como privados, a nivel nacional, regional y local para la implementación de iniciativas de prevención temprana del delito contribuyendo en la disminución de la victimización asociada a la comisión de delitos e incivildades en esos barrios. En ese contexto y dada la similitud de los objetivos estratégicos, criterios técnicos y beneficiarios de ambas iniciativas, por medio de la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de este origen, se actualizaron ambas intervenciones, fusionándolas.

3) Que, en el marco de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos presupuestarios a la segunda, para que esta última ejecutara el tercer componente del Programa en dicha comuna. esto es, para que –con cargo a esos recursos- esta última contratase a un profesional quien tendría a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°269, de fecha 24 de marzo de 2021, y luego modificado por la Resolución Exenta N°199 de fecha 14 de febrero de 2022, ambas de la Subsecretaría.

4) Que, conforme da cuenta el Memorándum N° 48 DGT/2022, s/fecha y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Institución solicitó formalizar la petición de modificación, por estimarla pertinente.

7) Que, entonces, en razón de lo expuesto y en virtud de la facultad señalada en la cláusula novena del convenio suscrito, las partes, de mutuo acuerdo, suscribieron un instrumento modificatorio del mismo, que requiere ser aprobado por acto administrativo de autoridad que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta para financiar la contratación de los coordinadores del Programa Barrios Comerciales Protegidos, código "BCP21-RRHH-0007", Año 2021, en la comuna de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N°269, de fecha 24 de marzo

de 2021, y luego modificado por la Resolución Exenta N°199 de fecha 14 de febrero de 2022, ambas de la Subsecretaría, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, CÓDIGO "BCP21-RRHH-0007" AÑO 2021, EN DICHA COMUNA.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2023, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretaria de Prevención del Delito (S), doña Daniela Cañas Castro, según se acreditará, ambas domiciliados en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "*la Entidad Ejecutora*", representada por su Alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra; exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del Programa denominado "Barrios Comerciales Protegidos", en adelante también "el Programa", cuyos lineamientos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°531, de 23 de marzo de 2020; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios a la Municipalidad para que -con cargo a los mismos- esta última contratase a un profesional quien tendría a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°269, de fecha 24 de marzo de 2021, y luego modificado por la Resolución Exenta N°199 de fecha 14 de febrero de 2022, ambas de la Subsecretaría.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido hacerlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N°48 DGT/2022, s/fecha, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes convienen las siguientes modificaciones

"SÉPTIMA: Duración del convenio. *El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de*

cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio sólo podrá extenderse hasta el 31 de agosto de 2023”.

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La personería de doña Daniela Cañas Castro, para actuar a nombre y en representación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en la Resolución Exenta RA N° 119302/114/2022 de la misma institución, de fecha 5 de mayo de 2022, que establece el orden de Subrogación.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Oscar Daniel Jadue Jadue por la Municipalidad, constan en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman.

Firman: Daniela Cañas Castro, Subsecretaría de Prevención del Delito (S), Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Óscar Daniel Jadue Jadue, Alcalde, Municipalidad De Recoleta.

II.- Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo-realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°269, de fecha 24 de marzo de 2021, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



WTFKX P
AUTIFICACIÓN VINCULADA/RPA/JDS/mms

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, CÓDIGO "BCP21-RRHH-0007" AÑO 2021, EN DICHA COMUNA.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2023, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretaria de Prevención del Delito (S), doña Daniela Cañas Castro, según se acreditará, ambas domiciliados en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su Alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra; exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del Programa denominado "Barrios Comerciales Protegidos", en adelante también "el Programa", cuyos lineamientos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°531, de 23 de marzo de 2020, se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios a la Municipalidad para que -con cargo a los mismos- esta última contratase a un profesional quien tendría a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°269, de fecha 24 de marzo de 2021, y luego modificado por la Resolución Exenta N°199 de fecha 14 de febrero de 2022, ambas de la Subsecretaría.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido hacerlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N°48 DGT/2022, s/fecha, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes convienen las siguientes modificaciones:



"SÉPTIMA: Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio sólo podrá extenderse hasta el 31 de agosto de 2023".

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La personería de doña Daniela Cañas Castro, para actuar a nombre y en representación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en la Resolución Exenta R/A N°119302/114/2022 de la misma institución, de fecha 5 de mayo de 2022, que establece el orden de Subrogación.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Oscar Daniel Jadue Jadue por la Municipalidad, constan en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman.

DANIELA CAÑAS CASTRO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

